



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2019-MDSC

Santiago de Cao, 21 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00758-18, el mismo que contiene el Informe N°09-2019-PMGV-ING.SUP, de fecha 12 de febrero del 2019; Informe N°032-2019/UOP/MDSC, de fecha 18 de febrero del 2019; Informe N°013-2019-MDSC/GM, de fecha 21 de febrero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 21 de febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo II, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°00758-18, el mismo que contiene el Informe N°09-2019-PMGV-ING.SUP, de fecha 12 de febrero del 2019, presentado por el Ing. Peter Manuel Gamarra Valderrama, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Secundaria Manuel Arévalo de Santiago de Cao - Distrito de Santiago de Cao - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad", hace de conocimiento que las partidas correspondientes a la Obra en referencia ha sido ejecutada al 100%, encontrándose en calidad de culminada, como se indica en el Cuaderno de Obra, Asiento N°73; por lo que solicita la Conformación del Comité para la Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N°032-2019/UOP/MDSC, de fecha 18 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, solicita a la Gerencia Municipal, la continuidad del trámite requerido por la supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Secundaria Manuel Arévalo de Santiago de Cao - Distrito de Santiago de Cao - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad", y propone a los integrantes del Comité;

Que, mediante Informe N°013-2019-MDSC/GM, de fecha 21 de febrero del 2019, presentado por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, informa que la Unidad de Obras Públicas, requiere la continuidad de trámite para la conformación del Comité de Recepción de la Obra, por lo que se eleva toda la documentación para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350- 2015- EF, señala "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Asimismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor";

Que, con proveído de fecha 21 de febrero del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA MANUEL ARÉVALO DE SANTIAGO DE CAO - DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", según la conformación siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ▪ ING. ESTUARDO RAFAEL PAJARES BAZÁN | : (e) Gerencia de Infraestructura |
| ▪ CARLOS MÁXIMO LÓPEZ GARCÍA | : Asistente de la Unidad Formuladora |
| ▪ ING. PETER MANUEL GARCÍA VALDERRAMA | : Supervisor de la Obra |



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2019-MDSC

Pág. 02

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRESE como veedores de la recepción de la referida obra a los Regidores Rosa Beatriz Moreno Quispe y Roger Jesús Palomino Morales y al C.P.C. Freddy Cruz Saucedo - Jefe del Órgano de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Obras Públicas, Comunicar al Representante Legal de la Contratista y al Ingeniero Residente de Obra, para su asistencia a la recepción de la obra referida.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los integrantes del mencionado a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Asquez Reyes
ALCALDE

